GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 1249 -2024-GRA/ORA

VISTO:

El Acuerdo Regional N°108-2024-GRA/CR-AREQUIPA del Presidente del Consejo Regional de Arequipa; el Informe N°3279-2024-GRA/ORPPAT-OP de la Jefa de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y con el Artículo 2° de la Ley N°27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su finalidad esencial, conforme al Artículo 4° de la citada Ley, "fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo".

Que, conforme al Decreto Legislativo N°1440 que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su Artículo 71° numeral 71.1. *Las subvenciones que se otorgan a personas jurídicas, no pertenecientes al Sector Público en los años fiscales correspondientes, deben estar considerados en anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público, debiendo contar con el financiamiento respectivo y el informe técnico sustentatorio de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad subsidiaria correspondiente. 73.3. Sólo por decreto supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se pueden otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el citado anexo, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto del pliego o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad.*

Que, conforme al Artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa establece que la Oficina Regional de Administración, es un órgano de apoyo, encargado de normar, ejecutar, coordinar y controlar la administración del potencial humano, prestación de servicios, bienes patrimoniales y recursos financieros del Gobierno Regional de Arequipa (...).

Que, visto el Acuerdo Regional N°108-2024-GRA/CR-AREQUIPA de fecha 24 de junio del 2024, expresa en su ***"Considerando: Que con Oficio N°253-2024-GRA/GGR se remite el expediente por medio del cual el gerente general regional remite la solicitud de subvención económico a favor de la Congregación Hermanitas de los Desamparados Asilo Victor F. Lira, con Informe N°568-2024-GRA/ORPPAT-OP la oficina de presupuesto, refiere que se cuenta con disponibilidad presupuestal en la secuencia funcional (meta) 0288 "apoyo social" en la genérica de gasto 2.5. "otros gastos" en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, hasta por el monto de S/. 380,000.00, precisando que el desembolso se hará en tres armadas, asimismo asesoría jurídica mediante Informe N°330-2024-GRA/ORAJ refiere que es viable y corresponde al Consejo Regional aprobar dicha solicitud mediante acuerdo regional. Finalmente, para dar cumplimiento a la Ordenanza Regional 147-AREQUIPA y Ordenanza Regional 234-AREQUIPA se solicitó información adicional la misma que fue subsanada mediante Oficio N°286-2024-GRA/ORA, Oficio N°259-2024-GRA-ORPPAT, Oficio N°602-2024-GGR, Informe N°01-2024-GRA-SGMPV-***

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA V°B° Oficina Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA V°B° Lic. P Chambilla M. Oficina Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

YKQC e Informe N°264-2024-GRA-SGMPV-NYVC los cuales refieren que actualmente alberga a 105 adultos mayores a quienes atiende de forma permanente (...)". Por lo que se acuerda aprobar la subvención económica a favor de la Congregación Hermanitas de los Desamparados Asilo Victor F. Lira – Arequipa por el monto de S/. 380,000.00 en dos armadas, conforme al siguiente cuadro:

ARMADA	MONTO	FECHA
1era	S/. 255,000.00	Junio 2024
2da	**S/. 125,000.00**	**Agosto 2024**

Es así que, con Informe N°3279-2024-GRA/ORPPAT-OP la CPC. Ivonne Erika Flores Quispe – Jefa de la Oficina de Presupuesto, señala que de acuerdo a la revisión del Presupuesto Institucional Modificado de la sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, en el proyecto, secuencia Funcional 0288 "Apoyo Social", lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo al detalle siguiente: Fte. Fto.: 2-09 "Recursos Directamente Recaudados", Meta: 0288 "Apoyo Social", CCP: 0000016864, Monto: 125,000.00

Consecuentemente, en mérito a los considerandos expuestos y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N°31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2024, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867 modificada por la Ley N°27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto N°1440; Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N°27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N°199-2024-GRA/GR sobre delegación de facultades al Jefe de la Oficina Regional de Administración, es que:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - DISPONER la ejecución del Acuerdo Regional N°108-2024-GRA/CR-AREQUIPA de fecha 24 de junio del 2024, sobre la segunda subvención económica por el monto de **S/. 125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES)** a favor de la Congregación Hermanitas de los Desamparados Asilo "Victor F. Lira" – Arequipa, representada por **SOR YRMA CALDERON PEREZ**, identificada con **DNI N° 06785651**, de acuerdo al detalle siguiente: Fte. Fto.: 2-09 "Recursos Directamente Recaudados", Meta: 0288 "Apoyo Social", CCP: 0000016864.

ARTÍCULO 2°. – DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a sus respectivas competencias.

ARTICULO 3°. - PUBLICAR la presente Resolución en el portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (https/www.regiónarequipa.gob.pe/).

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los 11 OCT 2024

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
Mg. CPCC Ysolina Berroa Atencio
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACION